

15-FEB-2017

**Resolución General 1/2017. CACM. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral.  
Percepción. Excepción. Suspensión**



Se suspende la excepción que sean pasibles de percepción a aquellos Contribuyentes del Régimen General que tengan un coeficiente atribuible a la jurisdicción (que pretende percibir) inferior al 0,0050 (*Res. Gral. 1/2017*)

---

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Resolución General 1/2017

Suspensión. Resolución General N° 24/2016.

Buenos Aires, 08/02/2017 (BO. 15/02/2017)

VISTO la [Resolución General N° 24/2016](#) (modificatoria de la Resolución General N° 4/2011 y sus complementarias); y,

CONSIDERANDO:

Que contra dicha resolución general las provincias de Misiones y Tucumán interpusieron sendos recursos de apelación en los términos del artículo 25 del Convenio Multilateral.

Que consecuentemente, corresponde suspender la aplicación de la resolución apelada, hasta tanto se sustancien los recursos de apelación interpuestos.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77 RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Suspender la aplicación de la Resolución General N° 24/2016, hasta tanto la Comisión Plenaria resuelva “con carácter definitivo” —artículo 17 inc. e) del Convenio— los recursos de apelación interpuestos.

ARTÍCULO 2° — Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y notifíquese a las jurisdicciones adheridas. — Roberto José Arias. — Fernando Mauricio Biale.

